



Ayuntamiento de Terradillos

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PEON DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2019.

1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Constituye el objeto de las presentes bases, establecer el procedimiento de selección de un peón de mantenimiento con discapacidad, con funciones de portero-taquillero, para la piscina municipal a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos durante un periodo de tres meses, a jornada completa.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Se contratará un peón de mantenimiento, con funciones de portero-taquillero con destino a la piscina municipal de urbanización El Encinar.

Los candidatos a contratar se seleccionarán entre los cuatro desempleados que sean preseleccionados por la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa oferta pública de empleo. Son requisitos esenciales para optar al puesto de trabajo estar en situación de desempleo, inscrito en la oficina de empleo y conservar dicha situación en el momento de alta y tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% que no le impida llevar a cabo las tareas inherentes al puesto.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.

Los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo se presentarán en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar el día y hora que sea señalado por dicha oficina, presentando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo en vigor
- Fotocopia del documento que acredite la calificación de discapacidad igual o superior al 33%
- Informe de Vida Laboral y fotocopia de los documentos acreditativos de su titulación y experiencia relacionada con el puesto de trabajo

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Para ser admitidos al procedimiento los candidatos deberán de presentarse personalmente en las oficinas municipales en la fecha y hora indicada en la oferta recibida de la Oficina de Empleo. La no presentación de la documentación mencionada en base anterior no es excluyente del procedimiento pero sí de la aplicación de los criterios relacionados con la misma.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por funcionarios municipales designados por la Alcaldía-Presidencia:

PRESIDENTE: La Secretaria-Interventora de la Corporación

VOCALES: Dos funcionarios del área administrativa.

SECRETARIO: Un funcionario del área administrativa con voz pero sin voto

6. –PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: a efectuar mediante la modalidad de concurso. El tribunal valorará la documentación aportada por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 1 punto
2. Por experiencia como peón de mantenimiento y/o portero-taquillero en piscinas en empresas tanto públicas como privadas: 0,20 por mes completo, con un máximo de 5 puntos.
3. Por experiencia como peón de mantenimiento en administraciones públicas: 0,05 por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.
4. Por estar en posesión del título de graduado escolar o superior: 2 puntos

El Tribunal otorgará a los candidatos admitidos las puntuaciones correspondientes a los referidos criterios, ordenando a los mismos en una lista de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del candidato con mayor antigüedad en situación de desempleo.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO El contrato y alta en la seguridad social se formalizará el día que decida la Alcaldía-Presidencia con el primer candidato de la lista confeccionada por el Tribunal, quedando el resto como reservas.

La contratación de los reservas se llevará a cabo por el orden en que figuren en la lista y por el tiempo que reste para cumplir el periodo mínimo subvencionado en supuestos de extinción del contrato de trabajo o suspensión por incapacidad laboral temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo. En todo caso la contratación de un candidato en reserva precisará que permanezcan en situación legal de desempleo inscrito en la oficina de empleo correspondiente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA DEL TRIBUNAL DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE
TRABAJADORES DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
PEON DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA MUNICIPAL CON
DISCAPACIDAD AÑO 2019**

En Terradillos, a 23 de mayo de 2019.

Reunidos en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar, a las 12:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador nombrados por la Alcaldía, que se constituye para seleccionar a los trabajadores a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos subvencionados por la Junta de Castilla y León (Línea ELEX-Discapacitados) con destino a la piscina municipal de la urbanización El Encinar

D.MARIA HERRERA MARTIN, Presidente

— D. CELESTINA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, Vocal

— D. F. JAVIER GARCÍA OREJUDO, Vocal

— D^a MARIA ANGELES VICENTE ALONSO, Secretario.

Constituido el Tribunal se procede a la revisión de la documentación presentada por los desempleados que han sido preseleccionados y enviados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa oferta de empleo con el siguiente resultado:

Apellidos y Nombre	Antigüedad Desempleo	1)	2)	3)	49	Total
DIEZ MOLANO JUAN FRANCISCO	05/10/2018	1	-	0,36	2	3,36
ELICES RODRIGUEZ PRIMITIVO	Renuncia	-	-	-	-	-
GARCIA ESTEBAN JOSE ANTONIO	02/10/2018	1	-	0,15	2	3,15
MATEOS SANCHEZ CARLOS	22/10/2018	1	1,80	1	2	5,80

1. Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 1 punto
2. Por experiencia como peón de mantenimiento y/o portero-taquillero en piscinas en empresas tanto públicas como privadas: 0,20 por mes completo, con un máximo de 5 puntos
3. Por experiencia como peón de mantenimiento en administraciones públicas: 0,05 por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.
4. Por estar en posesión del título de graduado escolar o superior: 2 puntos

Visto el resultado de la baremación, la lista de trabajadores por orden de puntuación, resolviendo los empates a favor de la mayor antigüedad en desempleo es la siguiente:

SELECCIONADO

CARLOS MATEOS SANCHEZ

RESERVAS

1. JUAN FRANCISCO DIEZ MOLANO
2. JOSE ANTONIO GARCÍA ESTEBAN

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

**LISTADO DE SELECCIONADOS PARA SU CONTRATACIÓN
COMO PEON DE MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL.
SUBVENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019**

SELECCIONADO

CARLOS MATEOS SANCHEZ

RESERVAS

1. JUAN FRANCISCO DIEZ MOLANO
2. JOSE ANTONIO GARCÍA ESTEBAN

Las reservas constituirán bolsa de trabajo para su contratación por el orden señalado en el caso de renuncia o baja de la persona seleccionada

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE